Naciones Unidas S/2010/143



Consejo de Seguridad

Distr. general 17 de marzo de 2010 Español Original: francés

Carta de fecha 15 de marzo de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Gabón ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto un documento de concepto para las deliberaciones que celebrará el Consejo de Seguridad sobre el tema "La región de África Central: consecuencias del tráfico ilícito de armas para la paz y la seguridad" (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Emmanuel Issoze-Ngondet Embajador Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 15 de marzo de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Gabón ante las Naciones Unidas

Presidencia del Consejo de Seguridad (Gabón, marzo de 2010)

Deliberaciones sobre las consecuencias del tráfico ilícito de armas para la paz y la seguridad en África Central

Documento de concepto

La proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras sigue constituyendo una preocupación importante para la comunidad internacional. Al respecto, cabe celebrar la atención sostenida de la comunidad internacional y las iniciativas adoptadas a nivel mundial, regional e incluso nacional.

No obstante, es preciso reconocer que este fenómeno es un factor desestabilizante que afecta a la vida de los Estados Miembros en el plano de la seguridad, el plano humanitario y el plano del desarrollo.

En el plano de la seguridad

- Estas armas se utilizan como instrumento de violación de los derechos humanos, incluso en tiempos de paz, principalmente debido al resurgimiento de la delincuencia y de las bandas armadas, los asaltantes de caminos y los mercenarios.
- Las armas pequeñas y las armas ligeras también dan lugar a la intensificación de crisis y conflictos que comprometen toda perspectiva de paz y de seguridad.

En el plano humanitario

- La amenaza directa por medio de las armas ligeras obliga a millones de personas a huir de sus hogares, lo que produce un número creciente de refugiados y desplazados (Angola, Gabón, Camerún, República Centroafricana, Chad, Uganda, etc.).
- El empleo de armas ligeras fomenta el reclutamiento de niños soldados y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas (resolución 1888 (2009)).

En el plano del desarrollo

 La presencia masiva de armas ligeras traba el desarrollo socioeconómico y constituye un obstáculo para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio respecto del desarrollo de África Central.

Con el fin de hacer frente a este flagelo colectivamente, los Estados Miembros celebraron en Nueva York, del 9 al 21 de julio de 2001, la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas y las armas ligeras. Al finalizar la Conferencia, los Estados aprobaron el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

2 10-27678

A raíz de esta importante Conferencia, que constituye una etapa primordial de la labor de la Asamblea General, se adoptaron numerosas iniciativas tanto en el plano mundial como en el regional.

El Consejo de Seguridad también ha dedicado a este asunto la atención debida. Cabe reconocer asimismo la labor del Secretario General y de los departamentos competentes de la Secretaría, que han presentado propuestas concretas y los análisis pertinentes para su examen por los Estados Miembros.

África Central es una de las regiones más afectadas por el fenómeno de las armas pequeñas y las armas ligeras, y por su parte ha adoptado medidas concretas a fin de hacer frente los efectos nefastos de esas armas.

Medidas adoptadas por los países de la subregión

Los países de África Central, conscientes de las repercusiones del tráfico ilícito de armas sobre la estabilidad, la paz y el desarrollo de la subregión, han adoptado medidas de fomento de la confianza y establecido mecanismos de promoción de la paz con la cooperación del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central.

También han decidido elaborar un instrumento jurídicamente vinculante y las correspondientes modalidades de aplicación para controlar, en el plano subregional, las armas pequeñas y las armas ligeras, las municiones y todo equipo que pueda servir para su fabricación.

El proyecto preliminar de ese instrumento será objeto de negociaciones en la 30^a reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, que se celebrará en Kinshasa (República Democrática del Congo), del 26 al 30 de abril de 2010.

Objetivo de las deliberaciones

Durante el mes en que ocupa la Presidencia, el Gabón desea que el Consejo de Seguridad examine la evolución de la cuestión del tráfico ilícito de armas en la subregión y considere medidas innovadoras a fin de combatir mejor y eliminar ese fenómeno.

Prevemos suscitar una reflexión más a fondo sobre los medios de fortalecer la aplicación de las medidas enunciadas en el Programa de Acción de julio de 2001, el instrumento internacional sobre el marcado y el rastreo de las armas pequeñas y las armas ligeras, y las diversas resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Con esa perspectiva, se invita a los participantes a formular propuestas concretas sobre medios para:

- Fortalecer los mecanismos nacionales y subregionales de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, y las medidas de fomento de la confianza como las adoptadas en el marco del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central.

10-27678

- Aumentar la transparencia en la esfera de los armamentos, incluso mediante el establecimiento de registros subregionales que incluyan las existencias nacionales de armas pequeñas y armas ligeras.
- Ayudar a los Estados de la subregión a aplicar los regímenes de embargo de armas decretados por el Consejo de Seguridad.
- Fortalecer la capacidad de la Comunidad Económica de los Estados de África Central en la esfera de la paz y la seguridad.
- Reflexionar sobre las medidas encaminadas a limitar la demanda de armas ligeras a fin de contener los efectos negativos que tiene la proliferación de armas para el desarrollo, principalmente para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Las deliberaciones quedarán sancionadas por una declaración de la Presidencia que incluirá también medidas de seguimiento.

Se ha invitado a participar en las deliberaciones a las siguientes organizaciones regionales y subregionales: la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Unión Europea.

4 10-27678